

SECRETARÍA DE USHUAIA
 LEGISLATIVA
 ACTOS INGRESADOS

08 JUN. 2022 hs. 11:59

Nº: 401 Fojas: 2

Nº:

Edo:

Edo: 3231

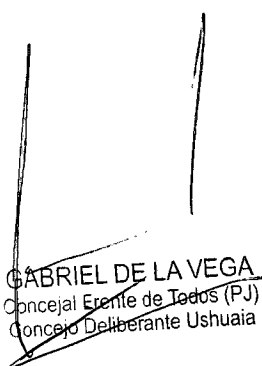
2022 - 40o Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Ushuaia, 8 de junio de 2022

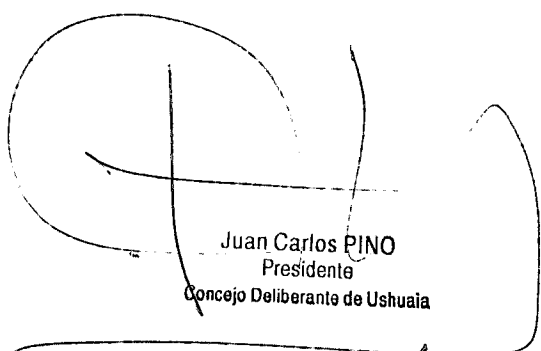
Al
Concejo Deliberante de Ushuaia
S/D

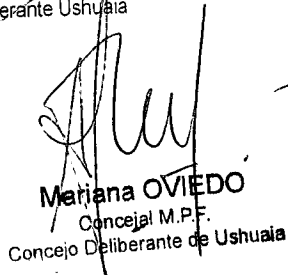
Se presenta a tratamiento el proyecto de Ordenanza destinado a establecer la Tarifa Nocturna del Servicio de Taxis de la ciudad de Ushuaia, el cual se regula a través de la correspondiente modificación de la Ordenanza Nro. 5314.


Se firma este proyecto por el cuerpo completo de concejales presentes en la sesión ordinaria del día de la fecha.


GABRIEL DE LA VEGA
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia

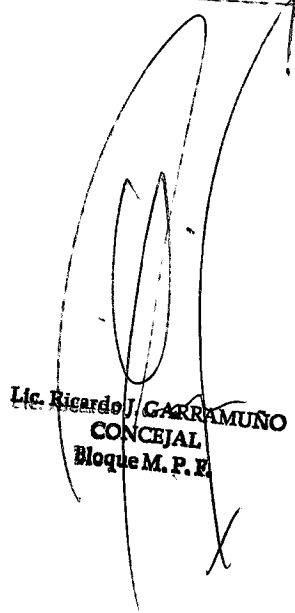

AVILA LAURA BEATRIZ
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia


Mariana OVIEDO
 Concejala M.P.F.
 Concejo Deliberante de Ushuaia


ROMANO JUAN MANUEL
 Concejala Bloque FORJA
 Concejo Deliberante Ushuaia


JAVIER BRANCA
 Concejala de la Ciudad
 Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
 CONCEJAL
 Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

2022 - 40o Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE el inciso d) del artículo 27 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera: “d) debe tener hasta dos tarifas programadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la presente Ordenanza. En caso de disponer la tecnología para programar más de dos tarifas, las demás opciones deben estar en blanco, sin tarifar;”

ARTÍCULO 2º - MODIFÍCASE el artículo 28 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 28.- CRITERIO. La tarifa para aplicar por el servicio público de taxi es la determinada por ordenanza de conformidad con el punto 4) del artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal, previa solicitud de los licenciarios. Esta tarifa es la que marca el reloj taxímetro y la que abona el usuario del servicio.”

ARTÍCULO 3º - INCORPÓRASE el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 28 bis.- TARIFAS. Establécense dos clases de tarifa para el servicio público de taxis: a) Tarifa regular: se aplica disponiendo un costo fijo de bajada de bandera, una ficha cada cien (100) metros circulando, y un máximo de tres (3) fichas por minuto en modo espera. b)

Tarifa nocturna: se aplica un incremento del veinte por ciento (20%) sobre cada uno de los componentes de la tarifa regular. Esta tarifa es de aplicación de lunes a domingo desde las 22:00 a las 5:00, y los días feriados durante toda la jornada.

ARTÍCULO 4º - De forma

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal de la Ciudad
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia